

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

#### Secretaría de Estado de Justicia

##### Area de Títulos Nobiliarios

###### Edicto

Don Carlos Vejarano Easterling ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Nava de Tajo, por cesión que del mismo le hace su padre, don Carlos Vejarano Cassina, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia e Interior.

Madrid, 14 de febrero de 1996.—La Jefe del Area de Títulos Nobiliarios, María del Carmen Llorente Cea.—11.107.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos de depósitos constituidos en metálico, expedidos por esta Caja General de Depósitos en diversas Oficinas de la Administración y que fueron constituidos según el siguiente detalle.

Relación que se cita, con expresión de número de Registro, fecha, importe en pesetas y propietario:

- 657.465. 17 de agosto de 1995. 145.802. «Dilus Consultores, Sociedad Anónima».
- 652.766. 2 de junio de 1995. 270.811. J.M. Serrano Pereira.
- 652.885. 6 de junio de 1995. 306.574. «Deu Fruits, Sociedad Anónima».
- 652.893. 6 de junio de 1995. 317.056. «Morales BCN, Sociedad Limitada».
- 654.302. 21 de junio de 1995. 300.007. «Dilus Consultores, Sociedad Anónima».
- 654.308. 21 de junio de 1995. 123.336. «Dilus Consultores, Sociedad Anónima».
- 655.975. 14 de julio de 1995. 229.723. «Dilus Consultores, Sociedad Anónima».
- 656.514. 21 de julio de 1995. 125.232. «Eulalio Chirveches, Sociedad Limitada».
- 657.574. 18 de agosto de 1995. 168.040. «Dilus Consultores, Sociedad Anónima».
- 657.762. 28 de agosto de 1995. 280.837. «Dilus Consultores, Sociedad Anónima».
- 657.763. 28 de agosto de 1995. 280.837. «Dilus

- Consultores, Sociedad Anónima».
- 657.764. 28 de agosto de 1995. 280.837. «Dilus Consultores, Sociedad Anónima».
- 657.910. 31 de agosto de 1995. 280.837. «Dilus Consultores, Sociedad Anónima».
- 657.911. 31 de agosto de 1995. 280.837. «Dilus Consultores, Sociedad Anónima».
- 657.912. 31 de agosto de 1995. 280.837. «Dilus Consultores, Sociedad Anónima».
- 659.225. 28 de septiembre de 1995. 298.903. «Romalu, Sociedad Anónima».
- 657.992. 5 de septiembre de 1995. 222.876. «Romalu, Sociedad Anónima».
- 658.117. 6 de septiembre de 1995. 178.414. «E. Erhardt y Compañía, Sociedad Anónima».
- 658.841. 18 de septiembre de 1995. 132.713. «Suc. Luis Cremades, Sociedad Anónima».
- 659.030. 22 de septiembre de 1995. 297.356. «Ganados Montalbán, Sociedad Limitada».
- 659.095. 25 de septiembre de 1995. 398.954. «Sanvil, Sociedad Anónima».
- 659.194. 27 de septiembre de 1995. 180.561. «Alonso Almendras, Sociedad Anónima».
- 659.483. 3 de octubre de 1995. 216.674. «Zaragoza Almendras, Sociedad Anónima».
- 659.541. 4 de octubre de 1995. 317.181. «Dilus Consultores, Sociedad Anónima».
- 659.670. 9 de octubre de 1995. 79.929. «Proalvi, Sociedad Limitada».
- 659.955. 16 de octubre de 1995. 215.018. «Dilus Consultores, Sociedad Anónima».
- 660.030. 17 de octubre de 1995. 114.107. «Dilus Consultores, Sociedad Anónima».

Se previene a las personas en cuyo poder se hallen, que los presenten en este centro, ya que han sido tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. E-349 y 473 al 497/96.

Madrid, 9 de febrero de 1996.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—11.143-E.

### Delegaciones

#### BALEARES

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en metálico siguiente:

Número de entrada: 42. Registro: 9406967. Importe: 377.400 pesetas. Fecha de constitución: 24 de enero de 1994.

Constituido por «Redo, Sociedad Anónima», ante la Demarcación de Costas de Baleares.

Se hace público dicho extravío y, de no presentarse en dos meses a partir de la fecha de publicación de este anuncio, quedará anulado, expidiéndose el oportuno duplicado, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 29 de noviembre de 1929.

Habiéndose producido dicho extravío por parte de la Administración, la publicación será gratuita.

Palma de Mallorca, 15 de enero de 1996.—La Delegada provincial, Rosa María Barber Hernández.—11.151-E.

### Tribunales Económico- Administrativos Regionales

#### ANDALUCIA

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía el 26 de diciembre de 1995 se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado, en parte o totalmente, las que a continuación se relacionan, con expresión del número de reclamación, reclamante, DNI o CIF y sentido de la resolución:

- 23/1.072/93. Don Francisco Arjonilla Colomo. 25.749.886. 100 por 100.
- 23/1.044/93. Don Francisco Heredia Quero. 25.788.195. 30 por 100.
- 23/386/93. Don Francisco del Moral García. 74.983.689. 30 por 100.
- 23/374/93. «Servicios y Aplicaciones E., Sociedad Anónima». A23024417. 65 por 100.

Jaén, 25 de enero de 1996.—El Secretario-Delegado, José L. Padilla Pérez.—11.174-E.

#### Sala de Málaga

Relación de condonaciones concedidas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en sesión de 20 de diciembre de 1995.

Relación que se cita, con expresión de número de condonación, solicitante, concepto y sanción condonada:

- 2.712/93. Don Salvador González Morales. IRPF. 70 por 100 de 2.107.192 pesetas.
- 588/94. Don Juan Amaya Rodríguez. IRPF. 50 por 100 de 2.132.882 pesetas.
- 1.060/94. Don Pedro García Castaño. IRPF. 60 por 100 de 2.777.272 pesetas.
- 3.082/94. «Construcciones Mar del Duero, Sociedad Anónima». Sociedades. 60 por 100 de 1.227.396, 504.825 y 356.742 pesetas.
- 4.647/94. Don Cipriano Ramón Izaguirre Moretín. IRPF. 30 por 100 de 17.598 pesetas.
- 4.655/94. Don Salvador Jiménez González. IRPF. 30 por 100 de 169.270, 78.050 y 46.484 pesetas.
- 4.654/94. Don Salvador Jiménez González. IRPF. 75 por 100 de 1.048.312 pesetas.
- 4.663/94. Don Alfonso Fernández Gallego. IRPF. 30 por 100 de 166.619 pesetas.
- 4.664/94. Don Juan Manuel Fernández Álvarez. IVA. 30 por 100 de 120.740 pesetas.
- 4.669/94. Don Alfonso Huércano Luque. IRPF. 55 por 100 de 1.176.751, 1.179.916 y 1.035.358 pesetas.
- 4.731/94. Doña Carmen Bueno Bueno. I. Especiales. 30 por 100 de 100.000 pesetas.
- 4.741/94. Don Antonio García Jiménez. IVA e IRPF. 30 por 100 de 21.446, 65.791 y 9.861, y 55 por 100 de 227.736 pesetas.
- 4.771/94. Doña María José Salazar Fuentes. ITP y AJD. 65 por 100 de 141.000 pesetas.
- 4.772/94. Don Juan Antonio González Narbona. ITP y AJD. 65 por 100 de 141.000 pesetas.

4.773/94. Doña Dolores Corrales Pérez. ITP y AJD. 100 por 100 de 65.000, 65.000 y 65.000 pesetas.

4.817/94. «Cosipo, Sociedad Anónima». IVA. 75 por 100 de 89.185 pesetas.

4.818/94. «Cosipo, Sociedad Anónima». IVA. 75 por 100 de 1.221.268 pesetas.

4.837/94. Don Miguel Siles Pérez. ITP y AJD. 65 por 100 de 266.232 pesetas.

4.873/94. «Estación de Servicio La Azucarera, Sociedad Limitada». IVA. 65 por 100 de 925.384 pesetas.

4.971/94. «Autoescuelas Alameda de Colón, Sociedad Limitada». IVA. 70 por 100 de 2.232.840 y 1.800.520 pesetas.

4.985/94. Don Fermín Raya Moreno. Mod. 037 baja L.F. 100 por 100 de 10.000 pesetas.

4.991/94. «Procodisa, S. C.». IVA. 30 por 100 de 378.782 pesetas.

5.004/94. Don Juan Conde Ruiz. ITP y AJD. 100 por 100 de 189.622 pesetas.

5.012/94. Doña María Teresa Bueno Quintana. ITP y AJD. 65 por 100 de 384.000 pesetas.

5.013/94. Don José Bueno Domínguez. ITP y AJD. 100 por 100 de 420.000 pesetas.

5.027/94. Don Francisco Rodríguez Rodríguez. ITP y AJD. 100 por 100 de 162.000 pesetas.

5.036/94. Doña Yolanda González Cañete. IVA. 30 por 100 de 37.977 pesetas.

5.038/94. «Cafetería Plaza; Sociedad Anónima». IRPF. 65 por 100 de 823.531 pesetas.

5.079/94. Doña Felicidad Macarro Sánchez. IRPF. 60 por 100 de 1.008.573 pesetas y el 30 por 100 de 2.576 y 22.538 pesetas.

5.109/94. «Villanueva Gómez, Sociedad Limitada». IVA. 30 por 100 de 289.427 pesetas.

5.113/94. Doña Laura Martín Redondo. IRPF. 60 por 100 de 2.103.644 pesetas.

5.114/94. Don Juan Gil Jiménez. IRPF. 100 por 100 de 186.200 pesetas.

5.115/94. Doña Dolores Ruiz González y cuatro más. Sucesiones. 75 por 100 de 329.453, 302.008, 302.008, 302.008 y 302.008 pesetas.

5.122/94. Doña Amparo Ortiz González. IRPF. 60 por 100 de 744.401 pesetas.

5.126/94. Doña Remedios Espinosa Lara. ITP y AJD. 75 por 100 de 64.500 pesetas.

5.127/94. Don Antonio Jiménez Sánchez. ITP y AJD. 75 por 100 de 270.930 pesetas.

5.129/94. Don Pedró Saavedra Dotor. IRPF. 75 por 100 de 544.218 pesetas.

5.144/94. Don José Quintana Calderón. IRPF e IVA. 30 por 100 de 61.402 y 25.827 pesetas.

5.153/94. Don Francisco Lara Rodríguez. IVA. 60 por 100 de 138.437 pesetas.

5.155/94. Don Salvador Gutiérrez Barriga. IRPF e IVA. 30 por 100 de 9.223 y 18.336 pesetas.

5.161/94. Don José Pacheco Arroyo. IVA. 50 por 100 de 50.910 pesetas.

5.166/94. Don José Fernández García. IRPF e IVA. 30 por 100 de 15.035, 38.534 y 23.567 pesetas.

39/95. Don Rafael Ramírez Jaime. IVA. 100 por 100 de 388.700 pesetas.

65/95. Don Bonifacio Solís Urbaneja. IRPF. 65 por 100 de 1.354.058 pesetas.

69/95. Don José Manuel Cobos González. ITP y AJD. 65 por 100 de 237.212 pesetas.

79/95. Don Eduardo Martínez Muñoz. IRPF. 75 por 100 de 204.270 pesetas.

80/95. Don Eduardo Martínez Muñoz. IRPF. 75 por 100 de 123.798 pesetas.

81/95. Don Eduardo Martínez Muñoz. IRPF. 75 por 100 de 130.245 pesetas.

82/95. Don Eduardo Martínez Muñoz. IRPF. 60 por 100 de 334.599 pesetas.

83/95. Don Eduardo Martínez Muñoz. IRPF. 75 por 100 de 133.266 pesetas.

84/95. Don Eduardo Martínez Muñoz. IRPF. 75 por 100 de 80.824 pesetas.

85/95. Don Eduardo Martínez Muñoz. IVA. 25 por 100 de 316.297 pesetas.

86/95. Don Eduardo Martínez Muñoz. IVA. 75 por 100 de 314.935 pesetas.

2.663/95. Doña María del Carmen Tore Vivar. IVA. 30 por 100 de 25.000 pesetas.

87/95. Don Eduardo Martínez Muñoz. IVA. 75 por 100 de 215.285 pesetas.

88/95. Don Eduardo Martínez Muñoz. IVA. 75 por 100 de 248.115 pesetas.

89/95. Don Eduardo Martínez Muñoz. IVA. 75 por 100 de 127.722 pesetas.

104/95. Don Juan Paris Jiménez. IRPF. 30 por 100 de 230.955, 310.944 y 136.232 pesetas.

105/95. Doña Josefa Ruiz Rumbado. IRPF. 30 por 100 de 21.707, 9.154 y 328.882 pesetas.

117/95. Don José Manuel García Agüera. IVA e IRPF. 70 por 100 de 1.914.448 y el 60 por 100 de 63.682 pesetas.

160/95. Don Francisco Caballero Durán. IRPF. 65 por 100 de 75.010 pesetas.

179/95. Don Clemente Díaz Fernández. IRPF. 30 por 100 de 89.989 y 172.453 pesetas.

180/95. Don Alfonso Dueñas Luque. IRPF e IVA. 65 por 100 de 208.717 y 72.095, y el 75 por 100 de 304.596 pesetas.

210/95. Don Rafael Sánchez de las Matas Martín. IRPF. 70 por 100 de 851.434 y 738.154 pesetas.

238/95. Doña María Isabel González de Selgas. IRPF. 55 por 100 de 369.174 y el 65 por 100 de 449.099, 660.221, 513.077 y 689.874 pesetas.

314/95. Don Manuel Jesús Ariza Plaza. IVA. 65 por 100 de 1.094.296 pesetas.

320/95. «Cooperativa Agroolivarrera San Cosme y San Damián». Sociedades e IVA. 65 por 100 de 285.344 y 279.252; 30 por 100 de 308.365, 487.991 y 534.726, y 55 por 100 de 580.230 pesetas.

325/95. Don Rafael Francisco Alarcón León. IRPF. 55 por 100 de 40.761 y 23.980, y el 30 por 100 de 34.164 pesetas.

409/95. Don Carlos Pérez Mateo. IVA. 75 por 100 de 61.405 pesetas.

410/95. Don Carlos Pérez Mato. IRPF. 65 por 100 de 187.181 y 84.521 pesetas.

458/95. Don Isidoro Rodríguez Marcos. IRPF e IVA. 30 por 100 de 25.000 y 25.000 pesetas.

472/95. Don José Pérez Contreras. ITP y AJD. 100 por 100 de 92.015 pesetas.

785/95. «Cosipo, Sociedad Anónima». IVA. 75 por 100 de 1.551.763 pesetas.

1.069/95. Don Francisco Reyes Martín. IVA. 30 por 100 de 15.000 pesetas.

1.176/95. Don Miguel Troyano Mimoso. I. Especiales. 100 por 100 de 100.000 pesetas.

1.188/95. Doña Inés Molina González. IRPF. 30 por 100 de 140.670 pesetas.

1.276/95. «S 2 Systems, Sociedad Limitada». IVA. 30 por 100 de 20.000 pesetas.

1.308/95. Don Pablo Ramos Escalante. IRPF. 30 por 100 de 103.668, 113.210, 237.940, 164.276 y 249.092 pesetas.

1.309/95. Doña Remedios Galindo Villegas. IRPF. 30 por 100 de 160.727, 350.135 y 622.119 pesetas.

1.691/95. Don José Álvarez Cancela. IRPF. 30 por 100 de 1.359.581 pesetas.

1.692/95. Don José Álvarez Cancela. IRPF. 30 por 100 de 392.687 pesetas.

1.744/95. Don Juan Escalante Expósito. IRPF. 30 por 100 de 48.511, 91.565 y 130.889 pesetas.

2.359/95. Don Javier Moreno Alcántara. IAE. 30 por 100 de 25.000 pesetas.

2.380/95. Don Miguel Antonio Comitre García. Contrabando. 30 por 100 de 743.934 pesetas.

Málaga, 1 de febrero de 1996.—El Presidente de la Sala, Juan María Guerrero Valenzuela.—11.141-E.

#### CATALUÑA

Relación de condonaciones graciables, concedidas por este Tribunal en sesión de 16 de noviembre de 1995, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria.

Relación que se cita, con expresión de número de expediente, nombre del reclamante, impuesto, importe de la sanción y porcentaje de condonación

2886/92. Don José Daniel Hellín Ayala. IRPF. 2.642.872 pesetas. 65 por 100.

2886/92. Don José Daniel Hellín Ayala. IVA. 3.177.159 pesetas. 65 por 100.

8447/93. Don Raúl Faure Gil. IVA. 225.420 pesetas. 30 por 100.

9471/93. Don Raúl Faure Gil. IRPF. 146.928 pesetas. 30 por 100.

9692/93. Doña Olga Fernández García. IRPF. 1.504.709 pesetas. 65 por 100.

9715/93. Don Antonio Alias Pardo. IRPF. 1.058.506 pesetas. 30 por 100.

10327/93. Don Antonio Alias Pardo. IVA. 311.624 pesetas. 30 por 100.

10610/93. Don Jorge Serra Domenech. IRPF. 2.998.312 pesetas. 70 por 100.

3839/94. Doña Olga Varona García. IVA. 869.065 pesetas. 65 por 100.

7298/94. Don Josep María Giralt Vilalta. IRPF. 314.928 pesetas. 65 por 100.

7298/94. Don Josep María Giralt Vilalta. IVA. 895.200 pesetas. 74 por 100.

10061/94. Don Julio Sánchez Ibáñez. IRPF. 353.455 pesetas. 65 por 100.

10482/94. Don Adrián Morales Barrau. IVA. 293.657 pesetas. 70 por 100.

12799/94. Don Jorge Rosell Ponsa. IVA. 762.706 pesetas. 50 por 100.

14565/94. Doña Remedios Gallego García. IRPF. 314.473 pesetas. 30 por 100.

1407/95. Don Alberto Mercadal Sallent. IVA. 1.505.610 pesetas. 65 por 100.

1407/95. Don Alberto Mercadal Sallent. IRPF. 13.350 pesetas. 30 por 100.

4969/95. Don Nicomedes Mora Fernández. IRPF. 69.223 pesetas. 30 por 100.

En la parte dispositiva de las resoluciones se hace saber a los interesados que la condonación se realiza por este Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y sin que contra dichas resoluciones quepa recurso alguno.

Barcelona, 7 de febrero de 1996.—El Abogado del Estado Secretario, José María Coronas Guinart.—11.181-E.

#### CATALUÑA

Relación de condonaciones graciables, concedidas por este Tribunal en sesión de 30 de noviembre de 1995, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria.

Relación que se cita, con expresión de número de expediente, nombre del reclamante, impuesto, importe de la sanción y porcentaje de condonación

25/1/93. Doña Milagros Muñoz Baget. IVA. 41.976 pesetas. 30 por 100.

7775/93. Don Juan Yuste Virgili. IRPF. 3.643.353 pesetas. 67 y 30 por 100.

8325/93. Doña María Eulalia Bueno Moltó. IRPF. 1.293.139 pesetas. 30 por 100.

9075/93. Don José Llasera Roig. TP. 2.454.626 pesetas. 70 por 100.

9546/93. Don Joaquín Lloréns Barberá. IRPF. 274.818 pesetas. 30 por 100.

9634/93. Don Juan Hostech Serra. IVA. 641.609 pesetas. 30 por 100.

10394/93. Don Juan Guillén Pastor. Sociedades. 1.226.012 pesetas. 65 por 100.

335/94. Don Manuel Lahora Sánchez. IRPF. 1.406.583 pesetas. 65 por 100.

25/430/94. Don Luis García Serna. IRPF. 176.291 pesetas. 30 por 100.

25/527/94. Don José Jordana Escudé. IRPF. 1.276.156 pesetas. 77 por 100.

25/527/94. Don José Jordana Escudé. IRPF. 202.598 pesetas. 65 por 100.

25/534/94. Doña Ramona Trullas Morrerres. IRPF. 28.241 pesetas. 30 por 100.

25/576/94. Doña Ramona Piñol Plana. IRPF. 110.295 pesetas. 30 por 100.

25/577/94. Doña Ramona Piñol Plana. IVA. 13.185 pesetas. 30 por 100.

25/655/94. Don Frederic Tresents Ribó. IRPF. 22.177 pesetas. 30 por 100.  
 25/662/94. Don Joan Guixé Puig. IRPF. 34.199 pesetas. 30 por 100.  
 25/744/94. Doña Ana Marià Pomes Dies. IRPF. 74.000 pesetas. 30 por 100.  
 25/745/94. Doña María Teresa Pomes Dies. IRPF. 526.290 pesetas. 65 por 100.  
 25/837/94. Doña Francisca Escobar Monedero. IRPF. 526.290 pesetas. 65 por 100.  
 25/838/94. Doña Francisca Escobar Monedero. IVA. 401.433 pesetas. 65 por 100.  
 17/951/94. Don Miquel Guibas Caballé. IRPF. 190.140 pesetas. 65 por 100.  
 17/951/94. Don Miquel Guibas Caballé. IRPF. 1.567.681 pesetas. 72 por 100.  
 43/1021/94. Don José Barrera Reverter. IRPF. 34.450 pesetas. 30 por 100.  
 17/1081/94. Don Juan Valls Moliné. IVA. 481.886 pesetas. 68 por 100.  
 17/1161/94. Don Juan Valls Moliné. IRPF. 117.500 pesetas. 72 por 100.  
 17/1161/94. Don Juan Valls Moliné. IRPF. 123.060 pesetas. 72 por 100.  
 17/1161/94. Don Juan Valls Moliné. IRPF. 65.594 pesetas. 65 por 100.  
 17/1161/94. Don Juan Valls Moliné. IRPF. 320.839 pesetas. 77 por 100.  
 17/1305/94. Don José Rodríguez Zaragoza. IRPF. 61.967 pesetas. 30 por 100.  
 17/1305/94. Don José Rodríguez Zaragoza. IRPF. 340.212 pesetas. 53 por 100.  
 17/1305/94. Don José Rodríguez Zaragoza. IRPF. 559.954 pesetas. 30 por 100.  
 17/1557/94. Don Pere Cortina Bargallo. IVA. 1.167.897 pesetas. 75 por 100.  
 2.608/94. Don Pedro Masafret Vidal. IVA. 2.630.300 pesetas. 64 por 100.  
 3426/94. Don Alfonso C. Rodríguez Fernández. IRPF. 436.926 pesetas. 65 por 100.  
 3426/94. Don Alfonso C. Rodríguez Fernández. IRPF. 91.546 pesetas. 64 por 100.  
 3791/94. Don Martín Calle Plana. IVA. 1.020.192 pesetas. 65 por 100.  
 3840/94. Don Juan Carlos Vélez Pérez. IRPF. 768.159 pesetas. 65 por 100.  
 4067/94. Don José María Martínez Zurita. IVA. 1.838.892 pesetas. 65 por 100.  
 4125/94. Don Fructuoso Barragán Corchuelo. IVA. 252.396 pesetas. 65 por 100.  
 4587/94. Don Salvador Busquets Domenech. IRPF. 196.316 pesetas. 65 por 100.  
 5310/94. Don Ramón Braso Marimón. IRPF. 337.703 pesetas. 30 por 100.  
 5486/94. Don Jordi Vila Berenguer. IVA. 1.430.610 pesetas. 64 por 100.  
 5632/94. Don José Manuel Debón Saavedra. IVA. 277.389 pesetas. 65 por 100.  
 5734/94. Don Miguel Angel López Portilla. IRPF. 51.333 pesetas. 30 por 100.  
 5818/94. Don Celestino Fors Reverter. IRPF. 65.180 pesetas. 30 por 100.  
 6072/94. Don José Juanpere Miret. Sociedades. 2.929.602 pesetas. 65 por 100.  
 6073/94. Don José Juanpere Miret. Sociedades. 1.745.022 pesetas. 65 por 100.  
 6345/94. Don Francisco Cadena Orobalde. IRPF. 1.679.048 pesetas. 65 por 100.  
 6897/94. Doña Florinda Baxeras Frigola. IRPF. 291.562 pesetas. 65 por 100.  
 8918/94. Don Lluís Rius Camps. IRPF. 115.765 pesetas. 30 por 100.  
 9584/94. Don Emilio Valero Santamaria. IRPF. 604.839 pesetas. 30 por 100.  
 9770/94. Don Pedro Sevilla Arcos. IVA. 213.832 pesetas. 53 por 100.  
 9775/94. Don Francisco Alsina Vilella. IRPF. 119.545 pesetas. 30 por 100.  
 9801/94. Don Manuel Rodríguez Sánchez. IRPF. 274.961 pesetas. 53 por 100.  
 9876/94. Don Manuel Martín Delgado. IRPF. 1.388.436 pesetas. 65 por 100.  
 9876/94. Don Manuel Martín Delgado. IRPF. 514.818 pesetas. 30 por 100.  
 9876/94. Don Manuel Martín Delgado. IRPF. 427.065 pesetas. 65 por 100.

9888/94. Don Francisco Pérez Ruiz. IRPF. 99.859 pesetas. 30 por 100.  
 9922/94. Don Bartolomé Fera Franco. IRPF. 4.702.987 pesetas. 77 por 100.  
 9922/94. Don Bartolomé Fera Franco. IVA. 2.716.772 pesetas. 65 por 100.  
 10747/94. Don Francisco Javier Picola M. IRPF. 186.789 pesetas. 30 por 100.  
 11346/94. Don Jesús Vilarrubias Guitart. IRPF. 110.694 pesetas. 30 por 100.  
 11651/94. Doña María Teresa Casals Cienfuegos. IRPF. 51.013 pesetas. 30 por 100.  
 11681/94. Don Pedro Victori Faixas. IRPF. 59.306 pesetas. 30 por 100.  
 12001/94. Don Pascual Olivares Pérez. IRPF. 99.368 pesetas. 30 por 100.  
 12356/94. Don Fernando Avances Ferrer. Sociedades. 2.653.910 pesetas. 65 por 100.  
 12377/94. Don Ramón Pradesaba Ricart. IRPF. 737.734 pesetas. 74 por 100.  
 12425/94. Don José Sala Crous. IRPF. 56.960 pesetas. 30 por 100.  
 12738/94. Doña Concepción Torres Gómez. IRPF. 91.923 pesetas. 64 por 100.  
 12905/94. Doña Teresa Infante Saiz. IRPF. 126.002 pesetas. 30 por 100.  
 13042/94. Don Jordi Mas Parés. IRPF. 104.115 pesetas. 30 por 100.  
 13046/94. Don Juan Manuel Otero Timón. IRPF. 99.462 pesetas. 30 por 100.  
 13065/94. Don Adolfo Espinosa de los Monteros. IVA. 984.553 pesetas. 30 por 100.  
 13342/94. Don Ramón Vilsades Llorens. Sociedades. 1.337.986 pesetas. 30 por 100.  
 13386/94. Don Juan Cañizares Molina. IVA. 700.807 pesetas. 30 por 100.  
 13501/94. Doña Pilar Palou Sarroca. IRPF. 765.131 pesetas. 30 por 100.  
 13523/94. Don Augusto Planas Fontova. IRPF. 369.437 pesetas. 30 por 100.  
 14329/94. Don Rafael Plana Torras. IRPF. 647.389 pesetas. 65 por 100.  
 14519/94. Don Ignacio Blázquez Pérez. IVA. 1.505.379 pesetas. 65 por 100.  
 14519/94. Don Ignacio Blázquez Pérez. IVA. 546.404 pesetas. 53 por 100.  
 43/117/95. Don José María Bellido Ibars. IVA. 227.075 pesetas. 65 por 100.  
 43/170/95. Don Ladislao Alcázar Parra. IRPF. 40.850 pesetas. 30 por 100.  
 43/171/95. Don Ladislao Alcázar Parra. IRPF. 77.919 pesetas. 30 por 100.  
 725/94. Don Ramón Moles Plaza. IRPF. 198.215 pesetas. 30 por 100.  
 725/94. Don Ramón Moles Plaza. IRPF. 683.788 pesetas. 53 por 100.  
 725/94. Don Ramón Moles Plaza. IRPF. 240.820 pesetas. 30 por 100.  
 844/95. Don Juan Ibáñez Borrás. Retenciones. 326.629 pesetas. 73 por 100.  
 909/95. Doña Margarita Baches Baches. Patrimonio. 25.300 pesetas. 65 por 100.  
 910/95. Doña Margarita Baches Baches. Patrimonio. 44.936 pesetas. 65 por 100.  
 911/95. Doña Margarita Baches Baches. Patrimonio. 25.456 pesetas. 65 por 100.  
 912/95. Doña Margarita Baches Baches. Patrimonio. 33.262 pesetas. 65 por 100.  
 17/1201/95. Doña Berta Nadal Giralt. IRPF. 66.886 pesetas. 30 por 100.  
 17/1202/95. Don Juan Luis Alegret Tejero. IRPF. 74.653 pesetas. 30 por 100.  
 17/1203/95. Doña Berta Nadal Giralt. IRPF. 75.762 pesetas. 30 por 100.  
 1576/95. Doña Mercedes Grau Fernández. IRPF. 74.144 pesetas. 30 por 100.  
 2367/95. Don Carlos A. Simón Montesinos. IRPF. 234.320 pesetas. 30 por 100.

En la parte dispositiva de las resoluciones se hace saber a los interesados que la condonación se realiza por este Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y sin que contra dichas resoluciones quepa recurso alguno.

Barcelona, 7 de febrero de 1996.—El Abogado del Estado Secretario, José María Coronas Guinart.—11.179-E.

## GALICIA

Relación de condonaciones de multa graciables concedidas por este Tribunal en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1995, que se publica en virtud de lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por Ley 10/1985, de 26 de abril.

Relación que se cita, con expresión de reclamación, apellidos y nombre, concepto, sanción y porcentaje de la condonación

32/3/93. «C. B. José Pérez y Cia.». IAE 1989. 1.256 pesetas. 30 por 100.  
 32/3/93. «C. B. José Pérez y Cia.». IAE 1990. 1.434 pesetas. 30 por 100.  
 32/3/93. «C. B. José Pérez y Cia.». IAE 1991. 8.634 pesetas. 65 por 100.  
 27/12/93. Alvarez Calzón, Emilio. IVA 1991. 968.680 pesetas. 75 por 100.  
 32/13/93. Blanco Conde, Luis M. Sucesiones 1990. 101.307 pesetas. 65 por 100.  
 27/22/93. Peña Barja, Josefa. Sucesiones 1988. 119.000 pesetas. 65 por 100.  
 27/35/93. Tallón Arias, Justo. IVA 1991. 664.425 pesetas. 75 por 100.  
 32/3/93. «Promotora CMT, Sociedad Limitada». IAE 1991. 297.669 pesetas. 65 por 100.  
 32/39/93. González Pereira, Jav. IVA 1990. 193.976 pesetas. 30 por 100.  
 32/40/93. González Pereira, Jav. IRPF 1990. 372.371 pesetas. 55 por 100.  
 32/45/93. Const. Carrajo. IRPF 1987-1991. 2.551.969 pesetas. 65 por 100.  
 32/46/93. «Arita, Sociedad Anónima». IRPF 1988-1991. 1.069.631 pesetas. 65 por 100.  
 32/47/93. «Arita, Sociedad Anónima». Sociedades 1989. 433.433 pesetas. 65 por 100.  
 32/48/93. «Arita, Sociedad Anónima». IRPF/ret. 1990. 1.658.233 pesetas. 35 por 100.  
 32/49/93. «Arita, Sociedad Anónima». Sociedades 1986. 162.500 pesetas. 30 por 100.  
 32/30/93. Carrajo Cortés, Manuel. IVA 1987-1990. 1.227.600 pesetas. 35 por 100.  
 32/52/93. Const. Hnos. Carrajo. Sociedades 1989. 1.173.138 pesetas. 30 por 100.  
 27/53/93. «Cosarco, Sociedad Limitada». IRPF 1991-1992. 536.856 pesetas. 75 por 100. IVA 1991-1992. 695.390 pesetas. 75 por 100.  
 32/53/93. Const. Hnos. Carrajo. Sociedades 1986. 322.818 pesetas. 30 por 100.  
 32/54/93. Const. Hnos. Carrajo. Sociedades 1987. 298.734 pesetas. 30 por 100.  
 32/55/93. Const. Hnos. Carrajo. Sociedades 1988. 319.939 pesetas. 30 por 100.  
 54/56/93. Pampillón Giráldez, Cri. Impuestos Especiales. 60.000 pesetas. 50 por 100.  
 27/59/93. Mariño García, Amable. IRPF 1990. 11.840 pesetas. 30 por 100. IVA 1990. 118.299 pesetas. 30 por 100.  
 27/70/93. Lolo Alvarez, Herminio. IVA 1990. 74.204 pesetas. 30 por 100.  
 27/73/93. Costoya Mella, Jesús. Infr. simp. 262.740 pesetas. 100 por 100.  
 32/81/93. Carral García, José L. 1.º T. 130/92. 21.247 pesetas. 100 por 100.  
 36/97/93. Troitiño Lestón, Daniel. IAE 1987-1991. 95.018 pesetas. 90 por 100.  
 36/104/93. Rivas Tato, Sergio. IRPF 1991. 348.371 pesetas. 65 por 100.  
 32/108/93. Casado Araujo, Antonio. 1.º T. 130-92. 22.592 pesetas. 100 por 100.  
 27/124/93. Cayón González, Rosario. Sucesiones 1989. 141.567 pesetas. 65 por 100.  
 54/125/93. Ferreira da Silva, Celso. IVA 1990. 260.700 pesetas. 65 por 100.  
 54/126/93. Ferreira da Silva, Celso. IRPF 1990. 131.866 pesetas. 55 por 100.  
 36/143/93. Parrado Arcos, Javier. 3.º T. 130-91. 90.668 pesetas. 30 por 100. 4.º T. 130-91. 119.446 pesetas. 30 por 100.

32/165/93. Penedo Amaro, Alfredo. IRPF 1986. 2.149.616 pesetas. 30 por 100.

32/175/93. Darriba Rodríguez, Gumer. 4.º T. IVA 1991. 291.455 pesetas. 30 por 100.

36/179/93. Cordo Lage, Carmen. IVA 1991-1992. 583.296 pesetas. 65 por 100.

32/183/93. López Domínguez, Carmen. IRPF 1990. 144.564 pesetas. 65 por 100.

54/213/93. Campos Rodríguez, Antonio. IRPF 1986. 1.144.792 pesetas. 55 por 100.

54/214/93. Loureiro Lago, Ramón. IRPF 1986. 1.000.997 pesetas. 30 por 100.

32/223/93. Prom. Inm. Espiga de Oro. Sociedades 1992. 1.166.138 pesetas. 30 por 100.

32/241/93. Fernández Ferreiro, Alb. IRPF 1992. 15.333 pesetas. 30 por 100.

54/278/93. Martínez Carreiro, Pur. IRPF 1992. 48.144 pesetas. 30 por 100.

15/755/93 y 15/1522/93. Ingelmo Castro, Rosa. IRPF 1986. 273.446 pesetas. 30 por 100. IRPF 1987. 25.432 pesetas. 30 por 100. Patrimonio 1984. 34.572 pesetas. 30 por 100. Patrimonio 1985. 185.982 pesetas. 30 por 100. Patrimonio 1986. 88.928 pesetas. 30 por 100. Patrimonio 1987. 489.498 pesetas. 65 por 100.

15/756/93 y 15/1523/93. Gil Blanco, A. Nicolás. IRPF 1984. 1.235.963 pesetas. 30 por 100. IRPF 1985. 1.659.515 pesetas. 55 por 100. IRPF 1986. 273.446 pesetas. 30 por 100. IRPF 1987. 25.432 pesetas. 30 por 100. Patrimonio 1984. 34.572 pesetas. 30 por 100. Patrimonio 1985. 185.982 pesetas. 30 por 100. Patrimonio 1986. 88.928 pesetas. 30 por 100. Patrimonio 1987. 489.498 pesetas. 65 por 100.

15/797/93. Pensado Pousa, Manuel. IRPF 1990. 285.040 pesetas. 30 por 100. IRPF 1991. 281.069 pesetas. 30 por 100.

15/798/93. Pensado Pousa, Manuel. IVA 1990-1991. 964.522 pesetas. 75 por 100.

15/799/93. Pensado Pousa, Rogelio. IRPF 1990. 157.705 pesetas. 30 por 100. IRPF 1991. 262.140 pesetas. 30 por 100.

15/840/93. Seoane Torreiro, José. IRPF 1985. 754.537 pesetas. 30 por 100. IRPF 1986. 1.688.062 pesetas. 30 por 100. IRPF 1987. 1.632.576 pesetas. 30 por 100. IRPF 1988. 793.432 pesetas. 30 por 100. IVA 1986-1987. 1.467.640 pesetas. 30 por 100.

15/875/93. López Vázquez, Juana. IRPF 1989. 71.124 pesetas. 100 por 100.

27/513/94. Transp. Hnos., Xesteiro Impuestos Especiales. 600.000 pesetas. 50 por 100.

La Coruña, 1 de febrero de 1996.—El Presidente, Pedro Ibáñez Brillas.—11.182-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Secretaría General para los Servicios de Transportes

*Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Segovia con hijuelas (VAC-115)*

El ilustrísimo señor Secretario General para los Servicios de Transportes, en uso de facultades delegadas por Orden de 24 de abril de 1992, ha resuelto, el 21 de diciembre de 1995, otorgar, definitivamente, a «La Sepulvedana, Sociedad Anónima», la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Segovia con hijuelas (VAC-115), por sustitución de las anteriores concesiones, V-281,

V-1386, V-1686, V-1794, V-1831, V-1933 y V-3206 con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

#### I. Itinerarios:

Madrid, El Plantío, Las Rozas de Madrid, Torrelodones, Villalba, Los Negrals, Guadarrama, San Rafael, Otero de Herreros, Revenga, Segovia, Cruce de Garcillán, Tabladillo, Santa María la Real de Nieva, Nava de la Asunción, Navas de Oro, Samboal, Narros de Cuéllar, Arroyo de Cuéllar, Cuéllar, Campaspero, Fompedraza, Molpesceres, Aldeayuso, Peñafiel, Pesquera de Duero, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Canillas de Esgueva, Hermedes de Cerrato, Cevico Navero, Baltanás, Valdecañas de Cerrato, Tabanera de Cerrato, Villahan, Palenzuela, Revilla-Vallejera, Villamediana, Vallejera, Pedrosa del Príncipe, Hínestrosa, Castrojeriz, Castrillo-Matajudíos, Arenillas de Riopisuerga, Melgar de Fernamental.

Villalba, Cruce de Navacerrada, El Ventorrillo, Alto de Navacerrada, Valsain, La Granja de San Ildefonso, Segovia.

San Rafael-El Espinar.

Otero de Herreros-Madrona-Segovia.

Otero de Herreros, Abades, Martín Miguel, Garcillán, Cruce de Garcillán.

Santa María la Real de Nieva, Ortigosa de Peaña, Migueláñez, Bernardos, Navas de Oro.

Baltanás, Hornillos de Cerrato, Torquemada, Villamediana, Astudillo, Pedrosa del Príncipe.

Villalba, San Rafael.

#### II. Expediciones:

Las determinadas en la concesión VAC-115.

#### III. Tarifa máxima ordinaria (actualizada):

Base por viajero/kilómetro: 7,2520 pesetas viajero/kilómetro (S.O.V. incluido).

Exceso de equipajes y encargos: 1,0874 pesetas/kilómetro por cada 10 kilogramos o fracción.

Madrid, 21 de diciembre de 1995.—El Secretario general, Manuel Panadero López.—11.095.

## Dirección General de la Marina Mercante

*Resolución del expediente sancionador incoado a don José Expósito Arauz en relación con una embarcación sin documentación*

Una vez examinada la propuesta de resolución y demás documentos que integran el expediente sancionador número 95/352/9014, seguido contra don José Expósito Arauz como consecuencia de una infracción a normas sustantivas en el ámbito de la Marina Civil, tipificada como tal infracción en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, resulta:

#### I. Antecedentes de hecho

Primero.—El 14 de noviembre de 1994 se formuló denuncia ante la Capitanía Marítima de Huelva por el Servicio Marítimo de la Guardia Civil de Huelva, recogiendo diversos hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a la legislación vigente sobre Marina Mercante, según lo dispuesto en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, imputables a don José Expósito Arauz, en relación con la embarcación sin documentación.

Segundo.—Incoado el oportuno expediente sancionador con el número 95/352/9014, por el Capitán Marítimo de Huelva, se remitió Acuerdo de Iniciación al presunto responsable imputándose el hecho de navegar con una embarcación sin llevar el nombre y folio de inscripción, lo que de probarse, constituiría infracción a la Orden de 30 de junio de 1984 sobre distintivos de los buques y embarcaciones de las listas tercera, cuarta y quinta, cuya

tipificación viene recogida en el artículo 115.3.b) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, considerada como falta grave por la citada Ley.

Tercero.—No habiéndose presentado alegaciones, se redactó la oportuna Propuesta de Resolución, siéndole igualmente notificada al presunto infractor, quien no hizo alegaciones a la misma.

Cuarto.—De las actuaciones practicadas ha quedado probado que la embarcación no tenía pintado en la amura su nombre y folio de inscripción, hecho que dificultó la identificación de la embarcación, lo que conlleva mayor sanción que la propuesta por el instructor.

#### II. Fundamentos de Derecho

1. Vistos: La Constitución Española de 1978; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimientos para el ejercicio de la potestad sancionadora; el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y demás normas de aplicación.

2. El presente expediente sancionador cumple con los principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador del Título IX de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se tramita siguiendo el cauce formal del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 125.3.º de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

3. En cuanto al fondo, de lo actuado en expediente se desprende que los hechos que dan lugar a la incoación del mismo no han sido en ningún momento desvirtuados por el presunto responsable.

Se han respetado escrupulosamente los requisitos jurídicos y los principios informadores de la potestad sancionadora, incluyendo la presunción de inocencia y el derecho de defensa.

Por todo ello, es criterio de este Centro Directivo que los hechos imputados han quedado debidamente probados y, en el ámbito de la competencia sancionadora de la Dirección General de la Marina Mercante, constituye una infracción tipificada en el artículo 115.3.b) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, considera como falta grave que don José Expósito Arauz sería responsable de dicha infracción, en virtud de lo establecido en el artículo 118.2.º, a) de la Ley citada.

La competencia para sancionar por infracción grave le corresponde al ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante en el artículo 123.1.c) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En su virtud resuelvo imponer a don José Expósito Arauz una multa de 25.000 pesetas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sin perjuicio de la

interposición de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Madrid, 4 de septiembre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.—11.166-E.

## Dirección General de Telecomunicaciones

### Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación

*Resolución por la que se acuerda la notificación a don Juan Manuel Fernández González de la Resolución de 16 de junio de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1302/1994 y se le impone una sanción económica de 25.000 pesetas*

Con fecha 30 de junio de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 1302/1994, a don Juan Manuel Fernández González, con domicilio en calle Dolores Almeda, número 117, 1.º, de Cornellá de Llobregat (Barcelona), por instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la correspondiente autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 25.000 pesetas y mantener el precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 16 de junio de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 25.000 pesetas y mantener el precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Barcelona, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que, según la legislación vigente, establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

#### Modalidades de pago en periodo voluntario

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación. Palacio de Comunicaciones. Plaza de Cibeles, 5.ª planta. 28071 Madrid.

cionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación. Palacio de Comunicaciones. Plaza de Cibeles, 5.ª planta. 28071 Madrid.

Madrid, 26 de diciembre de 1995.—El Subdirector, Antonio Alvarado Delgado.—11.157-E.

*Resolución por la que se acuerda la notificación a don Pascual García Cecilio de la Resolución de 24 de julio de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1199/1994 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas*

Con fecha 23 de septiembre de 1994, se incoó, en la Dirección General de Telecomunicaciones, expediente sancionador CI/S 1199/1994, a don Pascual García Cecilio con domicilio en calle Virgen de la Vega, número 25, de Avila, por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 24 de julio de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Avila, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

#### Modalidades de pago en periodo voluntario

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación. Palacio de Comunicaciones. Plaza de Cibeles, 5.ª planta. 28071 Madrid.

Madrid, 12 de enero de 1996.—El Subdirector, Antonio Alvarado Delgado.—11.155-E.

*Resolución por la que se acuerda la notificación a don Juan Manuel Zaragoza Mateo de la Resolución de 26 de julio de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 250/1995 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas*

Con fecha 22 de febrero de 1995, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 250/1995, a don Juan Manuel Zaragoza Mateo, con domicilio en calle Alvarez Sereix, número 7, de Alicante, por exposición y venta de equipos de telecomunicación que no disponen de certificado de homologación.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y requerir al sujeto pasivo se abstenga de comercializar equipos y se proceda al precintado de cuantos se encontraran sin certificado de aceptación.

Con fecha 26 de julio de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y requerir al sujeto pasivo se abstenga de comercializar equipos y se proceda al precintado de cuantos se encontraran sin certificado de aceptación.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Alicante, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

#### Modalidades de pago en periodo voluntario

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación. Palacio de Comunicaciones. Plaza de Cibeles, 5.ª planta. 28071 Madrid.

Madrid, 12 de enero de 1996.—El Subdirector, Antonio Alvarado Delgado.—11.150-E.

*Resolución por la que se acuerda la notificación a «Grúas Catalunya, Sociedad Limitada», de la Resolución de 21 de julio de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 793/1994 y se le impone una sanción económica de 150.000 pesetas*

Con fecha 22 de abril de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 793/1994, a «Grúas Catalunya, Sociedad Limitada», con domicilio en avenida Can Serra, número 27 de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), por instalación en condiciones de funcionamiento de estaciones radioeléctricas sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 150.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos.

Con fecha 21 de julio de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 150.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Barcelona, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

#### Modalidades de pago en periodo voluntario

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación. Palacio de Comunicaciones. Plaza de Cibeles, 5.ª planta. 28071 Madrid.

Madrid, 16 de enero de 1996.—El Subdirector, Antonio Alvarado Delgado.—11.149-E.

*Resolución por la que se acuerda la notificación a don Cándido Jesús Carmona Rodríguez de la Resolución de 21 de julio de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1386/1994 y se le impone una sanción económica de 100.000 pesetas*

Con fecha 28 de octubre de 1994 se incoó, en la Dirección General de Telecomunicaciones, exp-

diente sancionador CI/S 1386/1994, a don Cándido Jesús Carmona Rodríguez con domicilio en calle Mapais, número 7, de El Paso (Tenerife), por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización.

Por parte del instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 100.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 21 de julio de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 100.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Tenerife, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

#### Modalidades de pago en periodo voluntario

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación. Palacio de Comunicaciones. Plaza de Cibeles, 5.ª planta. 28071 Madrid.

Madrid, 16 de enero de 1996.—El Subdirector, Antonio Alvarado Delgado.—11.154-E.

## Confederaciones Hidrográficas.

### TAJO

*Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto actualizado de acondicionamiento del río Jarama. T.M. varios (Madrid)*

#### EDICTO DE DECLARACION DE NECESIDAD DE OCUPACION

Se hace público que la Presidencia de esta Confederación, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 33.2 K del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, ha resuelto elevar a definitiva la relación de propietarios que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 27 de noviembre de 1995, en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 7 de diciembre de 1995, en el periódico «Diario 16», así como en el tablón

de anuncios de los Ayuntamientos de San Sebastián de los Reyes, Alcobendas, Madrid (distrito de Barajas), San Fernando de Henares y Paracuellos del Jarama.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Madrid, 7 de febrero de 1996.—El Presidente, Enrique Noain Cendoya.—11.090.

*Expropiación forzosa de restitución del camino desde Torrecuadrilla hasta el camino de Torrecuadrada, afectado por el embalse de «La Tajera», en término municipal de Torremocha del Campo, Torrecuadrada de los Valles (Guadalajara)*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 33.2.k) del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, la Presidencia de esta Confederación ha ordenado la información pública, durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación de este anuncio en los diarios oficiales para que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas a fin de subsanar posibles errores.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y el periódico «Nueva Alcarria» y, junto con la relación de propietarios, en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Torremocha del Campo, Torrecuadrada de los Valles (Guadalajara), para su exposición al público en el tablón de edictos, y en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle Agustín de Bethencourt, número 25, 28071 Madrid.

Madrid, 7 de febrero de 1996.—El Presidente, Enrique Noain Cendoya.—11.136-E.

## Demarcaciones de Carreteras

### CASTILLA-LA MANCHA

*Anuncio por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto clave: 23-TO-2760 «Variante de Burguillos de Toledo, CN-401 de Madrid a Ciudad Real por Toledo. Puntos kilométricos 79,500 al 81,800. Tramo: Burguillos de Toledo. Provincia de Toledo»*

Aprobado técnicamente por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 22 de diciembre de 1995, el proyecto de construcción de «Variante de Burguillos de Toledo. CN-401 de Madrid a Ciudad Real por Toledo, puntos kilométricos 79,500 al 81,800. Tramo: Burguillos de Toledo. Provincia de Toledo. Clave: 23-TO-2760».

Este proyecto está incluido dentro del programa de actuaciones prioritarias en Carreteras (PAPCA) 1993-1995, acordado por el Consejo de Ministros de fecha 17 de diciembre de 1993.

La declaración de utilidad pública y de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa está contenida en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En consecuencia, y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Demarcación ha acordado la información pública de la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, durante un periodo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a fin de que los titulares afectados puedan solicitar la rectificación de posibles errores o for-

mular las alegaciones que consideren oportunas ante esta Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha (plaza de Santa Clara, 7, 45071 Toledo) donde podrán ser consultados los planos parcelarios y la relación de titulares afectados, así como también en los Ayuntamientos de Toledo y Burguillos de Toledo.

Toledo, 2 de febrero de 1996.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Martín Pantoja.—11.177-E.

## CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

*Anuncio de información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Tratamiento de taludes. Reposición de accesos, señalización y cerramiento. CN-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 394,000 al 410,500. Tramo: Guijuelo-Béjar (acceso norte)». Clave: 20-SA-2251. Término municipal: Sorihuela y Fresnedoso, provincia de Salamanca*

Con fecha 15 de diciembre de 1995, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto anteriormente expresado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Por la misma resolución, se ordenó a esta Demarcación, iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Igualmente, le es aplicable oficialmente el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), que declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la construcción de las obras relativas al «Programa de actuaciones prioritarias en carreteras 1993-1995».

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Sorihuela y Fresnedoso (Salamanca), así como en los de la Unidad de Carreteras de Salamanca, para que comparezcan al levantamiento de las actas previas a la ocupación durante los días siguientes en los locales del Ayuntamiento que se cita:

Ayuntamiento de Sorihuela: Día 2 de abril de 1996, a las once horas.

Ayuntamiento de Fresnedoso: Día 2 de abril de 1996, a las once treinta horas.

A dicho acto comparecerán, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuera necesario, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa.

Todo ello será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida José Luis Arrese, 3, edificio Administrativo Uso Múltiple 4.ª planta, 47071 Valladolid), o ante la Unidad de Carreteras de Salamanca (avenida Torres Villarroel, 21-25, 5.ª planta, 37071 Salamanca), las alegaciones pertinentes a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación hasta el momento del levantamiento de las actas.

Valladolid, 31 de enero de 1996.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—11.169-E.

## Relación de titulares afectados convocando al levantamiento de actas previas

### Término municipal de Sorihuela

Finca: 1. Polígono: 5. Parcela: 107. Titular: Don Dámaso González Martín. Superficie expropiada en metros cuadrados: 4.875. Naturaleza: Pastos. Día: 2 de abril de 1996. Hora: Once.

### Término municipal de Fresnedoso

Finca: 2. Polígono: 5. Parcela: 106. Titular: Doña Concepción Alonso Alonso. Superficie expropiada en metros cuadrados: 2.643. Naturaleza: Pastos. Día: 2 de abril de 1996. Hora: Once treinta.

Finca: 3. Polígono: 5. Parcela: 105. Titular: Doña Angela Muñoz González. Superficie expropiada en metros cuadrados: 5.053. Naturaleza: Pastos. Día: 2 de abril de 1996. Hora: Once treinta.

## Demarcaciones de Costas

### ANDALUCIA-ATLANTICO-CADIZ

*Deslinde de los terrenos del dominio público marítimo terrestre estatal, en el tramo comprendido entre la Ballena-Arroyo Aguadulce y El Arroyo Paniagua, en el término municipal de Rota (Cádiz). Referencia: CDL-59-CA*

La Dirección General de Costas, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto, con fecha 26 de octubre de 1995, aprobar el expediente de deslinde referenciado con los efectos previstos en la Ley 22/1988 de Costas.

Contra la citada resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, previa comunicación de su interposición al órgano que la ha adoptado en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica las siguientes notificaciones para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares afectados por el expediente que no ha sido posible la notificación individual o son desconocidos.

### Relación:

Finca número 5: Francisco Camacho Velázquez. Las Fuentes, 23, Puerto Santa María.

Finca número 16: Mercedes Vidal Patino. Avenida San Fernando, 27, Rota.

Finca número 17: Propietario desconocido.

Finca número 22: Propietario desconocido.

Finca número 25: Juan Rosado Cabezas y Francisca Franco. Urbanización El Almendral, Jerez.

Finca número 29: Hermanos Pacheco Bernal, avenida Marina, 3, Rota.

Finca número 33: Propietario desconocido.

Finca número 34: Propietario desconocido.

Finca número 41: José Sánchez Cossio Muñoz. Rota.

Finca número 42: Oliva Hernández Laynez. Zafadola, 10, Rota.

Finca número 45: Francisco Pérez Arellano y María Estévez. Lanzarote, 9, Fuengirola.

Finca número 47: Francisco Ferrys. Rota.

Finca número 48: José Ferrys. Rota.

Finca número 49A: Propietario desconocido.

Finca número 50: John Henry Wise. Base Naval. Rota.

Finca número 55: Propietario desconocido.

Finca número 56: Bernarda Domínguez Martínez. Santo Tomás, 26, Rota.

Finca número 57: José Niño Pérez. Aviador Durán, 11, Rota.

Finca número 63: Propietario desconocido.

Finca número 71: José Letrán Santos. Rota.

Finca número 72: Manuel Enrique Herrera. Rosales, 4, Rota.

Finca número 74: Propietario desconocido.

Finca número 79: Juan Luna Pérez y Dolores Salas. Avenida Marina, 7, Rota.

Cádiz, 8 de enero de 1996.—El Jefe de la Demarcación, Eugenio Rubio Aranoa.—4.031.

## Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

*Resolución por la que se anuncia la declaración de innecesaria de diversos inmuebles*

El Consejo de Administración de Renfe, en el uso de las facultades que le confiere su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto de 28 de enero de 1994, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Urbana: Parcela de terreno en término municipal de Almería, recinto de la estación, lado izquierdo de la línea férrea de Linares a Almería. Tiene una superficie aproximada de 698 metros cuadrados, presentando forma sensiblemente triangular alargada en sentido noreste-suroeste y los siguientes linderos: Norte, «Compañía Logística de Hidrocarburos, Sociedad Anónima»; sur, terrenos de Renfe, recinto estación; este, calle de nueva formación, y oeste, calle de nueva formación.

Urbana: Parcela de terreno en término municipal de Almería, recinto de la estación, lado izquierdo de la línea férrea de Linares a Almería. Tiene una superficie aproximada de 330 metros cuadrados, presentando forma sensiblemente rectangular alargada en sentido norte-sur y los siguientes linderos: Norte, calle de nueva formación; sur, «Compañía Logística de Hidrocarburos, Sociedad Anónima»; este, terrenos de Renfe, recinto estación, y oeste, «Compañía Logística de Hidrocarburos, Sociedad Anónima».

Urbana: Parcela de terreno en la calle del Mercado, número 5, término municipal de Portbou (Gerona). Tiene una superficie de 592 metros cuadrados, presentando forma trapezoidal y los siguientes linderos: Norte, calle del Mercado; sur, terrenos de Renfe; este, calle colindante con el mercado municipal, y oeste, calle de les Monjes.

Rústica: Parcela de terreno situada a las afueras de la estación de Anzanigo, término municipal de Caldearenas, provincia de Huesca, frente al kilómetro 59,311 de la línea férrea de Huesca a Jaca. Tiene una superficie de 592,25 metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos: Norte, ribera del río Gállego en línea de unos 44 metros, mediante talud; sur, camino a Rasal en línea quebrada de tres tramos rectos de 18,60, 9,60, 3,30 y 13,45 metros; este, ribera del río Gállego en línea recta de 11 metros, y oeste, ribera del río Gállego en línea recta de 10,20 metros.

Urbana: Parcela de terreno, recinto de la estación, término municipal de Tremp (Lérida), al lado derecho de la vía férrea de Lérida a Poblá de Segur, frente a los kilómetros 76,820 al 76,950. Tiene una superficie de 8.470 metros cuadrados, presentando forma polígono irregular y los siguientes linderos: Norte, propiedad particular; sur, terrenos de Renfe, recinto estación; este, propiedad particular, y oeste, terrenos de Renfe, vía férrea.

Urbana: Parcela de terreno sita en el término municipal de Astorga (León), situada al lado izquierdo de la vía y a la altura de los puntos kilométricos 174,380 al 174,421, aproximadamente, de la vía férrea de Palencia a La Coruña, con fachada a la carretera de San Román, números 2 y 4. Tiene una forma irregular, con una superficie de 579,68 metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte, en línea de 14,15 metros, con terrenos de Renfe correspondientes al recinto de la estación; sur, con plaza de la estación; este, con terrenos de Renfe correspondientes al recinto de la estación, y oeste, con carretera de San Román.

Urbana: Parcela de terreno situa en el término municipal de Bemibre (León), situada al lado derecho de la vía y a la altura de los puntos kilométricos 232,253 al 232,290, aproximadamente, de la línea férrea de Palencia a La Coruña. Tiene forma irregular, con una superficie de 1.080 metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte, con terrenos de Nicanor Fernández; sur, con avenida Juan XXIII; este, con terrenos de Aurelio Vega y cruce de calle con avenida Juan XXIII, y oeste, con terrenos de Renfe.

Urbana: Parcela de terreno sita en Torneros, en el término municipal de Onzanilla (León), situada al lado derecho de la vía y a la altura de los puntos kilométricos 113,577 al 113,599, aproximadamente, de la línea férrea de Palencia a La Coruña. Tiene forma rectangular, con una superficie de 2.954,79 metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte, en línea quebrada de dos tramos rectos, con terrenos de Renfe; sur, en línea recta de 130,65 metros, con camino de acceso a la estación; este, en línea de 19,25 metros, con terrenos de Aquilino García Soto, y oeste, en línea de 22,75 metros, con terrenos de Renfe.

Urbana: Parcela de terreno en la avenida de Tortosa, término municipal de Alcañiz (Teruel), al lado derecho de la antigua vía férrea de Puebla de Híjar a Tortosa, entre los kilómetros 33,159,80 al 33,220. Tiene una superficie de 1.207 metros cuadrados, presentando forma de polígono irregular y los siguientes linderos: Norte, terrenos de Renfe, antigua explanación, en línea recta de 60,20 metros, hoy camino rural; sur, terrenos de Renfe, hoy parcialmente avenida de Tortosa, en línea quebrada de tres tramos rectos de 18,40, 9,90 y 29 metros; este, terrenos de Renfe, en línea recta de 15,30 metros, hoy avenida de Tortosa, y oeste, terrenos de Renfe, en línea recta de 25,60 metros.

Urbana: Parcela de terreno en la avenida de Tortosa, término municipal de Alcañiz (Teruel), al lado derecho de la antigua vía férrea de Puebla de Híjar a Tortosa, entre los kilómetros 33,229 al 33,264. Tiene una superficie de 431 metros cuadrados, presentando forma polígono irregular y los siguientes linderos: Norte, terrenos de Renfe, antigua explanación, en línea recta de 21,30 metros, hoy camino rural; sur, don Rafael Anglés Espallargas, en línea de 31,80 metros; este, herederos de don M. Quilez Trallero, en línea recta de 9,50 metros, y terrenos de Renfe, en línea recta de 8,50 metros, y oeste, terrenos de Renfe, en línea recta de 20 metros, hoy avenida de Tortosa.

Rústica: Parcela de terreno en el antiguo recinto del apeadero de Alcañiz, término municipal de Alcañiz (Teruel), al lado izquierdo de la antigua vía férrea de Puebla de Híjar a Tortosa, entre los kilómetros 33,139 al 33,157. Tiene una superficie de 207 metros cuadrados, presentando forma rectangular alargada en sentido este-oeste y los siguientes linderos: Norte, herederos de don M. Quilez Trallero, en línea recta de 18 metros; sur, terrenos de Renfe, antigua explanación, en línea recta de 18 metros, hoy camino rural; este, herederos de Mendizábal Villalba, en línea recta de 11,50 metros, y oeste, don José Espallargas Moliar, en línea recta de 11,50 metros.

Rústica: Parcela de terreno, paraje Cantagallos, término municipal de Alcañiz (Teruel), al lado izquierdo de la antigua vía férrea de Puebla de Híjar a Tortosa, entre los kilómetros 31,813 al 31,835. Tiene una superficie de 283 metros cuadrados, presentando forma poligonal y los siguientes linderos: Norte, herederos de don Miguel Jovani Royo, en línea quebrada de tres tramos rectos de 14, 3,50 y 4,50 metros; sur, terrenos de Renfe, antigua explanación, en línea recta de 17 metros, hoy camino rural; este, terrenos de Renfe, en línea recta de 13,50 metros, mediante talud, y oeste, terrenos de Renfe, en línea recta de 14 metros, mediante camino.

Urbana: Parcela de terreno sita en el término municipal de Olmedo de Ajada (Valladolid), situada al lado derecho de la vía y a la altura de los puntos kilométricos 70,682 al 70,767, aproximadamente, de la línea férrea de Segovia a Medina del Campo. Tiene forma rectangular, con una superficie de 1.156,66 metros cuadrados y los siguientes linderos:

Norte, en línea de 13,95 metros, con terrenos de Renfe; sur, en línea recta de 13,95 metros, con terrenos de Renfe; este, en línea de 83,56 metros, con terrenos de Renfe, y oeste, en línea de 83,56 metros, con avenida de la estación.

Urbana: Parcela de terreno en el recinto de la estación de Ariza, término municipal de Ariza (Zaragoza), al lado izquierdo de la vía férrea de Madrid a Barcelona, entre los kilómetros 204,839 al 204,880. Tiene una superficie de 1.229 metros cuadrados, presentando forma de polígono irregular y los siguientes linderos: Norte, camino lateral en línea quebrada de dos tramos rectos de 13 y 20,50 metros; sur, terrenos de Renfe, en línea recta de 34 metros; este, don Manuel Trigo Cabrerizo y otro, en línea recta de 39,50 metros, y oeste, terrenos de Renfe, en línea quebrada de tres tramos rectos de 11,50, 14 y 12 metros.

Urbana: Parcela de terreno en el camino de la estación, término municipal de Morata de Jiloca (Zaragoza), al lado derecho de la antigua vía férrea de Calatayud a Valencia, entre los kilómetros 13,908 al 13,983. Tiene una superficie de 840 metros cuadrados, presentando forma irregular alargada en sentido este a oeste, y los siguientes linderos: Norte, terrenos de Renfe, en línea recta de 75 metros; sur, terrenos de Renfe, hoy camino de la estación, en línea recta de unos 64 metros; este, terrenos de Renfe, en línea recta de 12,50 metros, y oeste, terrenos de Renfe, hoy carretera de acceso al pueblo en confluencia con el camino de la estación, en línea curva de unos 11,50 metros de radio.

Urbana: Parcela de terreno sita en Veguellina, en el término municipal de Villarejo de Orbiga (León), situada al lado derecho de la vía y a la altura de los puntos kilométricos 157,879 al 157,916, aproximadamente, de la línea férrea de Palencia a La Coruña. Tiene forma rectangular, con una superficie de 324,71 metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte, en línea de 36,28 metros, con terrenos de Renfe; sur, en línea de 36,38 metros, con paseo de la Estación; este, en línea de 8,95 metros, con terrenos de Renfe, y oeste, en línea de 8,95 metros, con terrenos de Renfe.

El tiempo transcurrido desde la adquisición de estos inmuebles y, asimismo los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares de posibles derechos, por lo que procede realizar dicha notificación en forma pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59, 4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Lo que se hace público, igualmente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957. Las solicitudes deberán formularse mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación; a 13 de febrero de 1996.—El Director gerente de la U. N. Patrimonio, Gerardo García Merino.—12.397.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa

#### *Notificación de la Orden de revocación de una beca/ayuda al estudio*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Cristina Lucas Herranz, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a la interesada, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución el siguiente extracto:

«El Ministerio de Educación y Ciencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Revocar la ayuda al estudio concedida para el curso 1992/93 a doña Cristina Lucas Herranz, con número de identificación fiscal 43.801.215-S y, en consecuencia, imponer a la interesada y, subsidiariamente, al cabeza de la unidad familiar, Lucas Camazón, Lorenzo, con documento nacional de identidad número 7.693.724, la obligación de devolver la cantidad de 13.000 pesetas.»

El expediente de revocación se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, teléfono 408 20 00, extensiones 224 y 225, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá a la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del artículo 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Madrid, 1 de febrero de 1996.—El Director general, Francesc Colome i Montserrat.—11.140-E.

#### *Notificación de la Orden de revocación de una beca/ayuda al estudio*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña María José Mata Cuesta, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a la interesada, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución el siguiente extracto:

«El Ministerio de Educación y Ciencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Revocar la ayuda al estudio concedida para el curso 1992/93 a doña María José Mata Cuesta, con número de identificación fiscal 38.088.498-S y, en consecuencia, imponer a la interesada y, subsidiariamente, al cabeza de la unidad familiar, doña Remedios Mata Sánchez, con documento nacional de identidad número 12.275.060, la obligación de devolver la cantidad de 23.000 pesetas.»

El expediente de revocación se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, teléfono 408 20 00, extensiones 224 y 225, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del artículo 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Madrid, 1 de febrero de 1996.—El Director general, Francesc Colome i Montserrat.—11.144-E.



*Notificación de la Orden de revocación de una beca/ayuda al estudio*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña María Mata Cuesta, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a la interesada, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución el siguiente extracto:

«El Ministerio de Educación y Ciencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Revocar la ayuda al estudio concedida para el curso 1992/93 a María José Mata Cuesta, con número de identificación fiscal 38.088.498-S y, en consecuencia, imponer a la interesada y, subsidiariamente, al cabeza de la unidad familiar, doña Remedios Mata Sánchez, con documento nacional de identidad número 12.275.060, la obligación de devolver la cantidad de 23.000 pesetas.»

El expediente de revocación se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, teléfono 408 20 00, extensiones 224 y 225, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del artículo 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Madrid, 1 de febrero de 1996.—El Director general, Francesc Colome i Montserrat.—11.145-E.

*Notificación de la Orden de revocación de una beca/ayuda al estudio*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don José Jiménez Rodríguez, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución el siguiente extracto:

«El Ministerio de Educación y Ciencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Revocar la ayuda al estudio concedida para el curso 1993/94 a don José Jiménez Rodríguez y, en consecuencia, imponer al interesado y, subsidiariamente, al cabeza de la unidad familiar, don Francisco Jiménez Santos, con documento nacional de identidad número 8.830.881, la obligación de devolver la cantidad de 45.000 pesetas.»

El expediente de revocación se encuentra a disposición del interesado en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, teléfono 408 20 00, extensiones 224 y 225, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la vigente Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa y del artículo 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Madrid, 1 de febrero de 1996.—El Director general, Francesc Colome i Montserrat.—11.134-E.

*Notificación de la Orden de revocación de una beca/ayuda al estudio*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don José Jiménez Rodríguez, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución el siguiente extracto:

«El Ministerio de Educación y Ciencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Revocar la ayuda al estudio concedida para el curso 1993/94 a don José Jiménez Rodríguez, y en consecuencia imponer al interesado y, subsidiariamente, al cabeza de la unidad familiar, don Francisco Jiménez Santos, con documento nacional de identidad número 8.830.881, la obligación de devolver la cantidad de 45.000 pesetas.»

El expediente de revocación se encuentra a disposición del interesado en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, teléfono 408 20 00, extensiones 224 y 225, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del artículo 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Madrid, 1 de febrero de 1996.—El Director general, Francesc Colome i Montserrat.—11.135-E.

*Notificación de la Orden de revocación de una beca/ayuda al estudio*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don José Ramón López Lanza, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución el siguiente extracto:

«El Ministerio de Educación y Ciencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Revocar la ayuda al estudio concedida para el curso 1993/94 a don José Ramón López Lanza, con número de identificación fiscal 52.619.312-G y, en consecuencia, imponer al interesado y, subsidiariamente, al cabeza de la unidad familiar, don José Ramón López Vázquez, con documento nacional de identidad número 11.053.468, la obligación de devolver la cantidad de 17.000 pesetas.»

El expediente de revocación se encuentra a disposición del interesado en la Subdirección General

de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, teléfono 408 20 00, extensiones 224 y 225, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del artículo 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Madrid, 1 de febrero de 1996.—El Director general, Francesc Colome i Montserrat.—11.137-E.

*Notificación de la Orden de revocación de una beca/ayuda al estudio*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don José Ramón López Lanza, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución el siguiente extracto:

«El Ministerio de Educación y Ciencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Revocar la ayuda al estudio concedida para el curso 1993/94 a don José Ramón López Lanza, con número de identificación fiscal 52.619.312-G y, en consecuencia, imponer al interesado y, subsidiariamente, al cabeza de la unidad familiar, don José Ramón López Vázquez, con documento nacional de identidad número 11.053.468, la obligación de devolver la cantidad de 17.000 pesetas.»

El expediente de revocación se encuentra a disposición del interesado en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control; teléfono 408 20 00, extensiones 224 y 225, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del artículo 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Madrid, 1 de febrero de 1996.—El Director general, Francesc Colome i Montserrat.—11.138-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Direcciones Provinciales.

#### CANTABRIA

#### Servicio de Minas

*Caducidad Registros mineros de «Minas de Merca-  
dual, Sociedad Anónima»*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que, por

Ordenes de 12 de diciembre de 1995, se han declarado las caducidades de los Registros mineros que a continuación se relacionan:

**Registros mineros:**

Clase: Concesiones de explotación y demasías mineras.

Nombre: Lorenza. Superficie: 8,38 hectáreas. Recursos: Hierro y zinc. Término municipal: Cartes.

Nombre: San Francisco. Superficie: 8,38 hectáreas. Recursos: Hierro y zinc. Término municipal: Cartes.

Número: 79. Nombre: Pepita. Superficie: 8,38 hectáreas. Recursos: Hierro y zinc. Término municipal: Cartes.

Número: 79. Nombre: Demasia a Pepita. Superficie: 10 hectáreas. Recursos: Hierro. Término municipal: Cartes.

Número: 82. Nombre: Mariuca. Superficie: 8,38 hectáreas. Recursos: Hierro y zinc. Término municipal: Cartes.

Número: 82. Nombre: Demasia a Mariuca. Superficie: 8 hectáreas. Recursos: Hierro. Término municipal: Cartes.

Número: 600. Nombre: Verona. Superficie: 6 hectáreas. Recursos: Hierro y zinc. Término municipal: Cartes.

Número: 8.115. Nombre: Demasia a San Francisco. Superficie: 8,22 hectáreas. Recursos: Zinc. Término municipal: Cartes.

Número: 15.919. Nombre: Juan Carlos. Superficie: 16 hectáreas. Recursos: Hierro. Término municipal: Cartes.

Número: 15.920. Nombre: Begoña. Superficie: 55 hectáreas. Recursos: Hierro. Término municipal: Cartes.

Número: 15.920. Nombre: Demasia a Begoña. Superficie: 5,5 hectáreas. Recursos: Hierro. Términos municipales: Cartes y Reocin.

Número: 16.057. Nombre: Javier. Superficie: 126 hectáreas. Recursos: Hierro. Términos municipales: Mazcuerras y Reocin.

Número: 16.058. Nombre: Fernando. Superficie: 129 hectáreas. Recursos: Hierro. Término municipal: Cartes.

Número: 16.063. Nombre: Margarita. Superficie: 849 hectáreas. Recursos: Hierro. Términos municipales: Mazcuerras, Cabezón de la Sal y Reocin.

Número: 16.065. Nombre: Sixto. Superficie: 435 hectáreas. Recursos: Hierro. Término municipal: Mazcuerras.

Títular: «Minas de Mercadal, Sociedad Anónima».

Contra esta Orden el interesado podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, conforme a lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público por desconocerse el domicilio actual del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 20 de diciembre de 1995.—El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.—137.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

### Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios

*Edicto por el que se comunica el inicio de los expedientes de anulación de las autorizaciones de instalación de material estéril y de implantes de las sociedades que se mencionan*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de las empresas que se relacionan a continuación, titulares o solicitantes de las autorizaciones de instalación para material estéril o de implantes, que, con fecha 8 de enero de 1996, la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo ha acordado iniciar los expedientes de anulación de las instalaciones señaladas para material estéril o de implantes, por incumplimiento del artículo 6.2 de la Orden de 13 de junio de 1983 por la que se regula el material e instrumental médico-quirúrgico estéril para utilizar una sola vez.

Los expedientes se ponen de manifiesto a las entidades señaladas, en la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios (Subdirección General de Productos Sanitarios), sita en Madrid, paseo del Prado, números 18 y 20, planta 16, despacho 1613, previa petición de hora al teléfono (91) 5964361, de lunes a viernes, de diez a trece horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

#### Relación de empresas

Nombre: «Sercos, Sociedad Anónima». Última dirección conocida: Polígono industrial «La Postura», vía servicio, carretera Andalucía, kilómetro 24,5, Valdemoro (Madrid). N. instalación: 263 M.E.

Nombre: «Jenoptik Sermédica, Sociedad Anónima». Última dirección conocida: Avenida de América, 2, 13 B, 28028 Madrid. N. instalación: 342 M.E.

Nombre: «M. C. Infortécnica, Sociedad Limitada». Última dirección conocida: Zurbano, 51, 28010 Madrid. N. instalación: 382 M.E.

Nombre: «Eurotrónica, Sociedad Anónima». Última dirección conocida: Vía de los Poblados, sin número, 28033 Madrid. N. instalación: 26 M.E.

Nombre: «Pronefo España, Sociedad Limitada». Última dirección conocida: Carretera Rivas del Jarama, kilómetro 2,800, Madrid. N. instalación: 360 M.E.

Nombre: «Laboratorios Farmacéuticos Doctor Llano». Última dirección conocida: Carretera Ajalvir a Daganzo, kilómetro 1,5, Ajalvir (Madrid). N. instalación: 63 I.M.E.

Nombre: «Servicios de Marketing Ibéricos, Sociedad Anónima». Última dirección conocida: Prado del Rey, 67, Pozuelo de Alarcón (Madrid). N. instalación: 177 M.E.

Nombre: «Sanguesa, Sociedad Anónima». Última dirección conocida: Manso Casanovas, 39 B, 08025 Barcelona. N. instalación: 291 M.E.

Nombre: «Ibergon, Sociedad Anónima». Última dirección conocida: Calle Galileo, 247, Barcelona. N. instalación: 207 M.E.

Nombre: «Biomédica, Sociedad Anónima». Última dirección conocida: Avenida Drassanes, 6 y 8, Barcelona. N. instalación: 173 M.E.

Nombre: «Dimetronika, Sociedad Anónima». Última dirección conocida: Calle Elisa, 24-26, 08023 Barcelona. N. instalación: 23 M.E.

Nombre: «Agrupación Muga, Sociedad Limitada». Última dirección conocida: Calle Bismarck, 39, Barcelona. N. instalación: 304 M.E.

Nombre: «Jean Mace». Última dirección conocida: Calle Balmes, 349, Barcelona. N. instalación: 74 M.E.

Nombre: «C.G.R. España, Sociedad Anónima». Última dirección conocida: Calle D. Sector C, Zona Franca, Barcelona. N. instalación: 144 M.E.

Nombre: «Javier Hospital Hospital». Última dirección conocida: Calle Muntaner, 471, Barcelona. N. instalación: 178 M.E.

Nombre: «José Cuch Ferrer». Última dirección conocida: Calle Ausias March, 77, Barcelona. N. instalación: 203 M.E.

Nombre: «Elastómeros Médicos, Sociedad Anónima». Última dirección conocida: Carretera Cornellà, 144, Esplugas de Llobregat (Barcelona). N. instalación: 237 M.E.

Nombre: «Dialibérica, Sociedad Anónima». Última dirección conocida: Gran Via Seat, sin número, Martorell (Barcelona). N. instalación: 119 M.E.

Nombre: «Dartec España, Sociedad Limitada». Última dirección conocida: Polígono Virgen de África, 15, Ceuta. N. instalación: 334 M.E.

Nombre: «Fuchelman, Sociedad Anónima». Última dirección conocida: Calle Celleters, 145, Marratxi (Mallorca). N. instalación: 276 M.E.

Nombre: «Equipos Médicos Vizcarra, Sociedad Anónima». Última dirección conocida: Calle Mórna, 1, Ibiza. N. instalación: 247 M.E.

Nombre: «COMESA». Última dirección conocida: Plaza de Elche, sin número, polígono industrial «Fuente del Jarro», Paterna (Valencia). N. instalación: 159 M.E.

Nombre: «Novedades Médico Quirúrgicas» (NOVESA). Última dirección conocida: Gran Vía Fernando el Católico, 74 DD (Valencia). N. instalación: 192 M.E.

Nombre: «Occeta, Sociedad Limitada». Última dirección conocida: Duquesa Villahermosa, 25, 50010 Zaragoza. N. instalación: 367 M.E.

Nombre: «Kendall España, Sociedad Anónima». Última dirección conocida: Avenida Constitución, 18, Cuarte de Huerva (Zaragoza). N. instalación: 107 M.E.

Madrid, 15 de enero de 1996.—La Directora general, Pilar González Gancedo.—11.180-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Sindicatura de Cuentas de Cataluña

#### Edicto

Considerando que en las actuaciones previas a la exigencia de responsabilidad contable que por delegación del Tribunal de Cuentas se sigue en la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, con los números de referencia T.Cu. 400/94 y SCC-32-1/94, se realizó con fecha 8 de noviembre de 1995 la correspondiente acta de liquidación provisional; en la que se declaró provisionalmente y a resultados de lo que resuelva el Tribunal de Cuentas, la existencia de un alcance de 555.861 pesetas, imputable de forma directa a don Cándido Gahete Santiago.

Considerando que don Cándido Gahete Santiago se halla en paradero desconocido,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo f), del artículo 47.1, y párrafo tercero del mismo artículo, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Se requiere a don Cándido Gahete Santiago para que, de acuerdo con la liquidación provisional antes citada, deposite o afiance el importe provisional del alcance, que queda cuantificado en 555.861 pesetas, más el cálculo también provisional de los intereses devengados por el principal, que asciende a 217.247 pesetas. Lo que suma la total cantidad de 773.108 pesetas.

Se le advierte de que en caso de no comparecer ante la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, o de no proceder a depositar o afianzar la referida cantidad, ante dicha Sindicatura de Cuentas, en el plazo de ocho días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá al embargo de sus bienes en la cantidad suficiente para responder al alcance, intereses y gastos que ello origina, todo ello de acuerdo con el artículo 47.1, f), de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el párrafo tercero del mismo artículo, y los artículos 103 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre

Asimismo, se informa que, contra las actuaciones realizadas en el procedimiento al que se refiere el

presente edicto, se puede recurrir ante la Sala que le corresponda del Tribunal de Cuentas. Dicho recurso se habrá de fundamentar en las causas establecidas en el artículo 48 de la mencionada Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y se podrá presentar en las dependencias de la Sindicatura de Cuentas de Catalunya (plaça Catalunya, 20, novena planta), en el plazo de cinco días desde la publicación del presente edicto.

Barcelona, 8 de febrero de 1996.—El Delegado Instructor, Carles Rosiñol Vidal.—11.175-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Delegaciones Provinciales

##### CADIZ

*Anuncio de información pública sobre concesión administrativa para el suministro de gas propano y/o gas natural por canalización en el término municipal de Jerez de la Frontera*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987, de 19 de junio, sobre Normas Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de combustibles, y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública el siguiente expediente incoado en esta Delegación Provincial:

Peticionario: «REPSOL Butano, Sociedad Anónima».

Domicilio: Arcipreste de Hita, 10, Madrid.

Objeto: Concesión administrativa para el suministro de gas propano y/o gas natural por canalización a los mercados de usos domésticos, comerciales, pequeños y medianos industriales y equipamiento ciudadano.

Características de la instalación:

Red básica de distribución media presión-B, de polietileno (UNE-53.333), de 34.870 metros de longitud aproximada, con los siguientes diámetros:

1.750 metros de 315 milímetros de diámetro.

2.840 metros de 200 milímetros de diámetro.

4.890 metros de 160 milímetros de diámetro.

12.320 metros de 110 milímetros de diámetro.

13.070 metros de 90 milímetros de diámetro.

Area geográfica de la concesión: Término municipal de Jerez de la Frontera.

Presupuesto: 1.648.000.000 de pesetas.

Referencia: GC-558/95.

De lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en plaza de España, 19, de esta ciudad, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por escrito y triplicado, que estimen oportunas, todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, así como presentar proyectos de competencia, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Cádiz, 23 de enero de 1996.—El Delegado provincial, Salvador de la Encina Ortega.—10.987.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

### Consejería de Economía, Industria y Hacienda

#### Servicios Territoriales

##### BADAJOS

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de La Ernestina, con domicilio en Cabeza del Buey, La Ernestina, 15, solicitando autorización de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a La Ernestina el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica.

Origen: C. T. N-5 «San Roque», propiedad de C. E. «La Ernestina, Sociedad Anónima».

Final: Apoyo N-26 de la línea (primera fase).

Término municipal afectado: Cabeza del Buey.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 3,485.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 26.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Alrededor de la zona norte del casco de Cabeza del Buey.

Presupuesto en pesetas: 10.833.220.

Finalidad: Cerrar en MT un anillo aéreo a Cabeza del Buey, con el fin de mejorar la calidad, en caso de avería, y poder suministrar por otro sitio a cualquier transformador.

Referencia del expediente: 06/AT/000084-013854.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de enero de 1996.—El Jefe del Servicio, Juan Carlos Bueno Recio.—10.984.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones Provinciales

##### PALENCIA

*Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se aprueba el escudo heráldico y bandera del Ayuntamiento de Sotobañado y Priorato*

La Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión de 22 de enero de 1996, en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Castilla y León, aprobó el escudo heráldico y bandera de

los que pretende dotarse el Ayuntamiento de Sotobañado y Priorato, de esta provincia, que quedan definidos de la siguiente forma.

«Escudo partido. Primero, de oro con roble de su color, cargado de una cruz de plata, terrasado y puesto sobre ondas de azul y plata. Segundo, jaquelado de quince piezas, ocho de oro y siete de veros de plata y azul. Timbrado de la corona real española. Bandera cuadrada, de proporción 1:1, de color azul con tres franjas ondeadas blancas; brochante al centro, el escudo municipal, en sus colores.»

Palencia, 6 de febrero de 1995.—El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.—11.073.

## Ayuntamientos

##### LEGANES

El Ayuntamiento de Leganés en sesión celebrada el 5 de febrero de 1996 aprobó la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés, referente al Sector Servicios Terciarios Parque Sur.

Lo que se somete nuevamente a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 128 y 114 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El expediente se encuentra en la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados.

Leganés, 15 de febrero de 1996.—El Alcalde-Presidente, José Luis Pérez Ráez.—12.476.

## UNIVERSIDADES

### Autónoma de Madrid

#### Facultad de Filosofía y Letras

*Extraviado Título de Licenciada en Filosofía y Letras*

División Geografía e Historia, Sección Historia del Arte de la Universidad Autónoma de Madrid. Expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 26 de julio de 1988, número 4.980, a favor de doña María Leticia Ruiz Gómez, se ruega a la persona que lo encuentre lo entregue en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, sita en el Campus de Cantoblanco, antes de transcurrido un mes a contar del día de la publicación.

Madrid, 9 de febrero de 1996.—La Administradora, Aurora San Cecilio Valdés.—11.047.

##### CASTILLA-LA MANCHA

#### Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica «Fray Luis de León». Cuenca

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, según Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace público en esta Escuela el expediente del título, por extravío del original, de Diplomada en Profesorado de Educación General Básica, especialidad Ciencias Humanas, a favor de doña Francisca Castejón Matamoros, que fue expedido el día 30 de agosto de 1977.

Cuenca, 22 de enero de 1996.—El Secretario, Constanancio Aguirre Pérez.—10.989.

##### EXTREMADURA

#### Facultad de Educación

Habiendo sufrido extravío el título de Diplomada en Profesorado de E.G.B. (especialidad Lengua

Española e Idiomas Modernos) de doña Antonia Valero Santiago, con documento nacional de identidad número 8.789.055, que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, con fecha 14 de junio de 1980, número de Registro Nacional de Títulos 12.422, se hace público, por término de treinta días hábiles, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Badajoz, 1 de febrero de 1996.—Isabel Cuadrado Gordillo.—11.013.

#### JAEN

##### Escuela Universitaria de Profesorado de E. G. B. «Sagrada Familia». Ubeda

Extravío del título de Diplomada en Profesorado de Educación General Básica (especialidad: Ciencias), expedido a nombre de doña Francisca Fernández Lozano, dado en Madrid a 28 de febrero de 1985, Registro Especial de la Sección de Títulos, número 5.471.

Ubeda, 22 de enero de 1996.—El Secretario, Eladio Quintana Déniz.—El Vicedirector, Juan Clemente Jiménez.—V.º B.º, el Director.—72.621.

#### PAIS VASCO

##### Facultad de Medicina y Odontología

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Roberto Gil Iniguez de Heredia, que fue expedido el 23 de septiembre de 1983 y registrado en la Ministerio de Educación y Ciencia al número 8.925, se hace público, por término de treinta días hábiles, para oír reclamaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Leioa, 14 de febrero de 1996.—La Jefe de Negociado de Títulos.—11.088.

##### Facultad de Medicina y Odontología

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciada en Medicina y Cirugía de doña Ana Luz Legorburu Piedra, que fue expedido el 19 de julio de 1989 y registrado en la U.P.V.-E.H.U. al número 9109934, se hace público, por término de treinta días hábiles, para oír reclamaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Leioa, 14 de febrero de 1996.—La Jefe de Negociado de Títulos.—11.086.

##### Facultad de Medicina y Odontología

Habiendo sufrido extravío el título de Enfermera Especialista en Psiquiatría de doña Isabel Usoz Lasarte, que fue expedido el 21 de octubre de 1987 y registrado en el Ministerio de Educación y Ciencia al número 2.223, se hace público, por término de treinta días hábiles, para oír reclamaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Leioa, 14 de febrero de 1996.—La Jefe de Negociado de Títulos.—11.084.

##### Facultad de Medicina y Odontología

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Enrique Echeverría Olañeta, que fue expedido el 3 de noviembre de 1987 y registrado en el Ministerio de Educación y Ciencia al número 4.704, se hace público, por término de treinta días hábiles, para oír reclamaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Leioa, 14 de febrero de 1996.—La Jefe de Negociado de Títulos.—11.087.